

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 021-2026-UNDS/CO

Sechura, 20 de febrero de 2026

VISTO:

El acta de la sesión de Comisión Organizadora de la fecha; Acuerdo de Concejo N.º 010-2026-MPS/CM, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Municipalidad Provincial de Sechura; Resolución de Alcaldía N.º 092-2026-MPS/A, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Municipalidad Provincial de Sechura; Informe Legal N.º 018-2026-UNDS-OAJ/SDAA, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N.º 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sech

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 021-2026-UNDS/CO

Sechura, 20 de febrero de 2026

la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, dispuso la ejecución del Acuerdo de Concejo, formalizando la donación. En dicha resolución se indica: *"EJECUTAR el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MPS/CM (...) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA"*.



Que, la Municipalidad Provincial de Sechura ha cumplido con el procedimiento legal para donar bienes inmuebles, conforme a los artículos 64°, 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades. El Acuerdo de Concejo N.º 010-2026-MPS/CM contiene la aprobación expresa, el destino del bien y la facultad para la suscripción de documentos.

Que, en la misma línea la Resolución de Alcaldía N.º 092-2026-MPS/A ejecuta el acuerdo y constituye el acto administrativo formal que perfecciona la voluntad del donante. Por tanto, la donación se encuentra válidamente otorgada.



Que, conforme al artículo 110.3 de la Ley Universitaria, la donación solo se incorpora al patrimonio de la UNDS cuando esta la acepta formalmente mediante acto expreso de su órgano competente.

Que, el órgano competente para aceptar la donación es la Comisión Organizadora, por mandato del artículo 29 de la Ley Universitaria y la RVM N.º 244-2021-MINEDU, que le atribuyen la conducción institucional y la representación legal.

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe Legal N.º 018-2026-UNDS-OAJ/SDAA, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la aceptación de la donación es necesaria y jurídicamente viable, y permitirá a la Universidad Nacional de Sechura cumplir con condiciones esenciales para el licenciamiento institucional, especialmente la disponibilidad de terreno para infraestructura universitaria, por tanto concluye que la donación del terreno otorgada por la Municipalidad Provincial de Sechura cumple con todos los requisitos legales, tanto de la Ley Orgánica de Municipalidades como de la Ley Universitaria. Estando ello, corresponde que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura acepte formalmente la donación, mediante resolución de Comisión Organizadora, y además con aceptación se permitirá incorporar el bien al patrimonio de la Universidad Nacional de Sechura y cumplimiento de condiciones de licenciamiento.

Que, con proveído inserto al Informe Legal N.º 018-2026-UNDS-OAJ/SDAA, de fecha 18 de febrero de 2026, la presidencia de la comisión dispone a la secretaria general el presente punto sea llevado para su debate y aprobación, en la Sesión de Comisión Organizadora de la fecha, el cual fue aprobado por unanimidad.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que contiene los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2026;

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 021-2026-UNDS/CO

Sechura, 20 de febrero de 2026

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. –ACEPTAR, la donación efectuada por la Municipalidad Provincial de Sechura respecto del terreno ubicado en el Sector Sur Este de Sechura, inscrito en la SUNARP bajo la P.E Nº 11204247 de Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura, con un Área: 300,002.40 m² y un perímetro: 2,509.63 ml, cuyo valor asciende a la suma de S/ 9,300,074.40 (Nueve millones trescientos mil setenta y cuatro con 40/100 soles); donación otorgada en favor de la Universidad Nacional de Sechura, mediante Acuerdo de Concejo Nº10-2026-MPS/CM, de fecha 23 de Enero de 2026 y ejecutada mediante Resolución de Alcaldía N.º 092-2026-MPS/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, que el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, presidente de la Comisión Organizadora de Sechura, actuando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Sechura, suscriba y otorgue toda la documentación pública y/o privada que fuera necesaria para la aceptación de la donación del bien inmueble señalado en el primer resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados, a todas las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que corresponda, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. KARIN JUNET CASTILLO MERINO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.



Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA



Abog. Karin Junet Castillo Merino
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA